



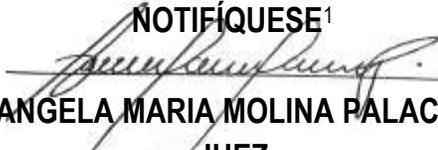
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00393-00

Previo a tomar la determinación que en derecho corresponda, se insta al demandante para que en el término de treinta (30) días allegue registro civil de nacimiento de las herederas Hilda Esperanza, Martha Lucia y Gloria Rosalba. Lo anterior comoquiera que en la subsanación de la demanda y en el numeral 5° del auto que dio apertura a la sucesión del señor Álvaro Rairan Romero, se identificó a las herederas como Rairan Romero.

De no darse cumplimiento a lo anterior, se aplicará la sanción contemplada en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438c078f424d6642364f8771ea310723af11b8e0372cf78982c15e84cc21937e

Documento generado en 12/10/2021 09:37:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°069 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria